

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 » »  
 Extranjero . . . . . 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### SUBSISTENCIAS

El Excmo. Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, dirige á este Gobierno la siguiente

#### CIRCULAR

Ante la errónea y distinta interpretación dada á la Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado sobre abastecimiento de carbón y por la que con carácter general se concede combustible á precio de tasa á las fábricas de gas y electricidad, así como á las pequeñas industrias, y con el fin de que unas y otras al propio tiempo que envíen sus pedidos soliciten en forma debida la declaración de la Junta Cen-

tral de Subsistencias que se ha reservado conocer y resolver en cada caso del derecho á usar de tal beneficio, ruego á V. S. haga saber á los fábricas establecidas en esa provincia las advertencias siguientes:

1.ª Las peticiones, que serán cursadas é informadas por las respectivas Juntas provinciales, contendrán (a) todos los correspondientes particulares comprendidos en la referida Real orden de 14 de Diciembre, (b) declaración y justificantes de la cantidad y precio á que aplican su producción de fluido y determinación de si su aplicación es al servicio público, doméstico ó industrial, (c) precios á que vendían el cok en el primer semestre de 1914 y precio á que, por virtud de la tasa establecida por la Real orden de 19 del referido mes de Diciembre, se entrega al consumo doméstico, (d) precio de venta del fluido hoy y el que tenían fijado en los primeros meses del referido año 1914:

2.ª Entre tanto que la fábrica obtiene tal declaración, que las Juntas provinciales y el Comité procurarán se tramite con la mayor rapidez, las entidades ó particulares interesados, continuando la relación comercial que con sus proveedores hubiesen mantenido, se abastecerán de combustible por su cuenta del mismo modo que lo hubieren hecho con anterioridad á la publicación

de la referida soberana disposición, ó en la forma que más convenga á sus intereses; y

3.ª Una vez obtenida la declaración á que se refiere la prevención 1.ª, las fábricas harán sus pedidos en forma reglamentaria á las respectivas Juntas provinciales, que los cursarán inmediatamente á esta Oficina Central de Abastos y ésta á su vez los distribuirá entre las cuencas mineras con arreglo al plan aprobado por la Junta Central en 27 del corriente.

Del reconocido celo de esa Junta y de V. S. espero confiado que prestarán á este servicio la preferente atención que su importancia requiere.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—  
El Presidente del Comité Ejecutivo,  
Basilio Paraiso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 6 de Febrero de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

**Sección facultativa de Montes**

**PLAN** de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año:—(Continuación)

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Tasación — Pts. Cs
57	Santa Eulalia de Oscos	Sierra del Posadorio	Todo el Ayuntamiento	U europeus L.	1000			
		Idem de Busquemada						
		Idem de Muñas						
		Idem de Ruidedo						
		Idem de Quintu						
		Idem de Bárca						
		Idem de Vega de Carro						
		Idem de Ventosa						
		Idem de Leñiras						
		Idem de Villamartin						
		Idem de Santo						
		Idem de Marzo Novo						
		Idem de Sarceda						
		Idem de Perullera						
		Idem de Brañabella						
56	S. Tirso de Abres	Idem de Numide	San Tirso de Abres	Id.	500			
		Idem de Amieros						
59	Tapia	Idem de Quintela	Todo el Ayuntamiento	Id.	1370			
		Idem de Santalla						
60	Taramundi	Idem de San Julián	Todo el Ayuntamiento	Id.	1500			
		Idem de la Bulia						
107	Luarca	Idem de Carcedo, Monte de las Tablas y Sierra del Posadorio	Carcedo, Castañedo y otros	Id.	8646			
		Idem de Prohida						
61	V.ª Ribadeo	Idem de Moñes	Todo el Ayuntamiento	Id.	200			
		Loma de Jaren, Sierra del Monte, Santelos y Cordal de Acebedo						
62	Vill.ª Oscos	Sierra de la Arraigada, Turia, Curia, Sela, Cerica, Curceo y Silvallana	Todo el Ayuntamiento	Id.	400			
		Canto Barredo y Ceniciento						
303	Villavicioza	Sierra de Peñalba, Bobia, Budeles, Folguera, Ricacho, Piedrahita, Las Cruces, Tejo, Pumariega y Silvela	Id.	Id.	99			
304	Id	Sierra del Ouroso, idem de Murias, Idem de Llucea, idem de Candanosa, Bobia y Oscuroso	Id.	Id.	30			
305	Id	Arbazal de Arbazal	Id.	Id.	204			
306	Id	Arbazal de Puebles	Id.	Id.	10			
309	Id	Arbazal de Valdebarzana	Id.	Id.	3			
311	Id	Campocecia	Id.	Id.	1127			
313	Id	Corral	Id.	Id.	42			
314	Id	Cordal de Peón	Id.	Id.	23			
315	Id	Cubera, Cuesta y Hería	Id.	Id.	8			
316	Id	Cubera y Garún	Id.	Id.	13			
318	Id	Dehesa y La Llana	Id.	Id.	36			
326	Id	Jarrio	Id.	Id.	172			
109	Villayón	Iyan	Id.	Id.	300			
		Rasa de San Martín	Id.	Id.				
		Sierra de las Cruces	Id.	Id.				

**OBSERVACIONES.**—Los números 57, 56, 59, 60 y 62 del Catálogo, caza para uso vecinal.—Del 303 al 323, caza para

**PROPIEDADES E IMPUESTOS**

**Provincia de Oviedo.**

argu del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-

LEÑAS			PASTOS					ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación					
BAJAS Estéreos	TASACION		MENOR			TASACION Pesetas Cs.	Estación	MAYOR	Tasacion		Mts. cubicos	Tasación	Metros cu- bicos...	TASACION Ptas. Cs.	CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación	
	Ptas	Cts.	Lanar...	Caballo...	Cerda...				Ptas.	Cts.						ESTACION	Ptas.
500	500		200	50	—	150		200	200						50	900	
300	300		500	—	—	150		300	300						25	775	
300	300		100	50	—	100		500	650						45	1070	
750	750		100	180	—	230		450	960						25	1965	
1750	1750		1500	100	—	850		1500	3000						—	5600	
1000	1000		2000	150	—	1160		700	1050						—	3210	
800	800		600	150	—	450		400	600						60	1910	
40	50		20	10	—	20		35	70						25	165	
10	12 50		10	4	—	9		15	30						25	176 50	
60	75		50	10	30	65		165	330						50	520	
10	12 50		—	10	—	10		10	20						1	43	
—	—		—	6	—	6		5	10						1	17	
300	375		100	—	—	50		350	700						100	1225	
20	25		10	30	20	55		45	90						5	175	
10	12 50		10	20	10	35		25	50						2	99 50	
5	6 25		—	10	—	10		10	20						1	37 25	
10	12 50		—	—	—	—		15	30						2	44 50	
20	25		—	40	—	40		40	80						5	150	
100	125		100	50	—	100		170	340						20	585	
400	400		400	50	—	250		300	375						50	1075	

subasta por cinco años.—El 109, caza para uso vecinal.

(Concluirá)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA***Sección de Presupuestos y Cuentas  
municipales.*

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por la Junta municipal del Ayuntamiento de Mieres contra la providencia de este Gobierno civil fecha 19 de Enero último, por la que se autorizó la ejecución del presupuesto ordinario votado por aquella Corporación para el corriente año, previas algunas modificaciones de crédito dentro de la totalidad del mismo presupuesto de gastos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910 se anuncia en este periódico oficial á fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación puedan las partes interesadas alegar y justificar ante aquel Centro Superior las razones que consideren conducentes á su derecho.

Oviedo, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

*Ricardo de la Rosa*

R. al núm. 456

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Santa Eulalia  
de Oscos**

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número de cuádruplo al de aquéllos, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios.

**Concejales**

D. Manuel Lombardero Mendez  
Antonio Diaz Alvarez  
Pedro Alvarez Fernandez  
Manuel Osorio Martinez  
José Antonio Pastur  
Francisco Osorio Perez  
Manuel Perez Lopez  
Manuel Gutierrez Cotarelo  
Manuel Lombardero Perez

**Contribuyentes**

D. Jesús Graña y G. Trelles  
Francisco Quintana Graña  
José Antonio Lomban Lombardero  
Antonio Gonzalez Deben  
Gaspar Perez Linares  
José María Carrelo Martinez

D. Laureano Martinez Argüelles  
Ramón Prieto Sampedro  
Antonio Lopez Perez  
José Quintana Rodriguez  
Inocencio Arango Barcia  
Antonio Magadán Seijo  
Juan Quintana Linares  
Manuel Lopez Món  
Antonio Bermúdez Villar  
Antonio Arango Lopez  
Florentino Alvarez Samartino  
Francisco Villabrille Lopez  
Antonio Freige Losada  
Nicolás Villanueva Lopez  
Manuel Gonzalez Martinez  
Manuel Freije Díaz  
Francisco Lopez Soto  
Ramón Carrelo Marqués  
Ramón Freije Alonso  
Sinfiriano Quintana  
Gaspar García Rodil  
José Antonio Lopez Múrias  
Juan Gonzalez García  
José Martinez Vinjoy  
José María Martinez Villabrille  
José Murias Martinez  
Manuel Fernandez Amézaga  
Marcial Rodriguez Riopedre  
Manuel Carrelo  
Celestino Martinez Riopedre

Santa Eulalia de Oscos, á 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero,

R. al núm. 412

**Alcaldía de Taramundi**

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

**Concejales**

D. Francisco Villar Veiguela  
José Martinez Cotarelo  
Manuel Murias Castrillón  
Benigno Santamarina Sanjurjo  
José María Rodriguez García  
José María García Martinez  
Manuel Santamarina Bustelo  
José María Diaz Pastur  
José María Castela Gonzalez  
José María Pardo Ranzaño  
Manuel García Rodil

**Contribuyentes**

D. José Antonio Mendez Gonzalez  
José María Mendez García  
José María Lopez García  
Manuel Lombardero Arruñada  
Antonio Marcos Navallo  
José Martinez García  
José Corveiras Conde  
José María Yanes Santamarina  
Manuel Cotarelo Murias  
Francisco Rodriguez Quintana  
Pedro Bermudez Martinez

D. Eleuterio Martinez Rodriguez  
Manuel Murias Rodriguez  
Manuel Calvin Ferreria  
Miguel Quintana Lopez  
Manuel Alonso Quintana  
José Rodriguez Cotarelo  
José Regodeseves Fernandez  
Santos Logares Rodriguez  
Benito Martinez García  
José Antonio García Blanco  
José Antonio Quintana Alvarez  
Santos María Otero y Rodriguez  
José B. Fernandez Freige  
Domingo Alonso Villar  
Manuel Legaspi Lopez  
José B. Santamarina Sanjurjo  
Antonio Martinez Mota  
Antonio García Mendez  
José Antonio Sierra y Villar  
Balbino Calvin García  
José María Rodil Lopez  
José Pereiro García  
Cándido Vidart Martinez  
José Santamarina García  
Jesús Villar Fernandez  
José María Lombardero Legaspi  
José María Carrelo García  
José Legaspi Lopez  
Higinio Quintana Rodil  
Juan Bedia Lopez  
Inocencio Canel Reigada  
Manuel Regodeseves Calvin  
Manuel Legaspi Calvin

Taramundi, á 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar.  
R. al núm. 416

**Alcaldía de Corvera**

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Bernardo García Rodriguez  
Francisco Fernandez Suarez  
Manuel Gonzalez Menendez  
José Alonso Fernandez  
José Muñiz Gonzalez  
Manuel Suares Menendez  
Celestino de Bango  
José Menendez Rodriguez  
José Fernandez Lopez  
José Antonio Diaz Prónes  
Generoso Alvarez García  
José Alvarez Rodriguez

**Contribuyentes**

D. José García Menendez  
Fructuoso García Alvarez  
Tomás Gonzalez Menendez  
Juan Menendez García  
Manuel Rodriguez Rodriguez

D. Victor Py y Rapp  
 Francisco Menendez Menendez  
 Jenaro García  
 José Menendez Alonso  
 José Gonzalez Fuente  
 José Gonzalez Rodriguez  
 José García Bango  
 Casimiro Menendez Solar  
 Juan Hévia Menendez  
 Nicolás Perez Menendez  
 José Muñiz Suarez  
 José Maria Guardado  
 Manuel Menendez Menendez  
 Celestino Fernandez Rodriguez  
 Pastor Gonzalez Alvarez  
 José García Menendez  
 Fructuoso Vallina Fernandez  
 Leoncio Fernandez Martinez  
 José Menendez Rodriguez  
 Anselmo Fernandez García  
 Justo Gonzalez Posada  
 Celestino Vigil Fernandez  
 José Suarez García  
 Manuel García Bango  
 José Muñiz Hévia y Nieto  
 Modesto Gonzalez Solis  
 José Rodriguez Martinez  
 Juan Guardado Muñiz  
 José Palacio Ruenes  
 José Muñiz Mañiz  
 Manuel Gutierrez García  
 Manuel Fernandez Fernandez  
 José Alvarez Rodriguez  
 Bernardo Gonzalez Menendez  
 Alfredo García Rodriguez  
 Victorio Fernandez Corujedo  
 José Fernandez Solis  
 Domingo Fernandez Campa  
 Bernardo Suarez García  
 José García Hévia y Lopez  
 Nicolás Alvarez González  
 Rosendo Alvarez García  
 Ramón García Rodriguez

Corvera, 21 de Enero de 1917.

—El Alcalde, Bernardo García.—  
 Por acuerdo del Ayuntamiento, el  
 Secretario, José García.

R. al núm. 438

#### Alcaldía de Bimenes

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Joaquin Montes Montes  
 Celestino Carrio Montes  
 Avelino Rodriguez Garcia  
 Ramón Corté Carrio  
 Ramón Arboleya Sanchez  
 José María Sanchez Barreiro  
 Julio Montes Blanco

D. Casimiro Orviz Vallina  
 Lázaro Montes Ordoñez  
 Vicente Sanchez Fernandez  
 José Rodriguez Rocés

#### Contribuyentes

D. Lino Vazquez Cordero  
 Cándido Torres Ordáx  
 Alejandro Corte Sanchez  
 Severino Vigón Díaz  
 Ramón García Antuña  
 Bernardo Sanchez Diaz  
 José Montes Díaz  
 David Blanco Suarez  
 Emilio Vazquez Acebal  
 Melchor Arboleya Arboleya  
 José García Argüelles  
 Arturo Ordoñez Vigil  
 José Piñera Montes  
 Lázaro Vigón Martinez  
 Ramón Campal Renta  
 Servando Arboleya Arboleya  
 Manuel Alonso Gonzalez  
 Jenaro Sanchez Hevia  
 Pedro Ordoñez Corte  
 José Gutierrez Vigón  
 Pascual Paniceres Montes  
 Cándido Alonso  
 Alejo Carrio Díaz  
 Andrés Reyes Roza  
 Cándido Alvarez Suarez  
 Francisco Cambler Campal  
 Joaquin Ordoñez Martinez  
 Lucas Montes Díaz  
 Bernardo Montes Estrada  
 Victorio Arboleya Sanchez  
 Manuel Laviana Vallina  
 José Díaz Fernandez  
 Ramón Gutierrez Fernandez  
 José Carrio Castaño  
 Nicolás García España  
 Manuel Ordoñez Martinez  
 Ramón Alvarez Montes  
 Gumersindo Carrio Montes  
 Lucas Canteli Rodriguez  
 Florentino Canteli Díaz  
 Marcelino Canteli Ordoñez  
 José Carrio Montes  
 Antonio Sanchez Garcia  
 Manuel Montes Sanchez  
 Bimenes, 8 de Enero de 1917.—  
 El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 414

#### Alcaldía de Miranda

El Ayuntamiento, en sesión de diecinueve del corriente, acordó la siguiente distribución del Distrito en secciones para el sorteo de los señores vocales asociados que en su unión han de constituir la Junta municipal en el actual año.

#### Primera sección

La forman los contribuyentes por industrial del concejo y les corresponde un vocal.

#### Segunda sección

Forman ésta los contribuyentes por territorial de las parroquias de Almurfe, Cuevas, Agüera, Montobo, Llamoso y Vigaña y le corresponden cuatro vocales.

#### Tercera Sección

Forman ésta las parroquias de San Martín de Ondes, Belmonte, Las Estacas y Quintana, y les corresponden cinco vocales.

#### Cuarta sección

Constituyen ésta las parroquias de Begega, Leiguarda, Castañedo, San Martín de Lodon y San Bartolomé y les corresponden cinco vocales.

Belmonte, 31 de Enero de 1917.

—Aniceto G. Rfo.

R. al núm. 447

#### Alcaldía de Taramundi

A los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en cuatro secciones en la forma siguiente:

#### Primera sección

La constituyen todos los contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de la villa, y le corresponden cinco vocales.

#### Segunda sección

La componen todos los contribuyentes de la parroquia de Veigas, con dos vocales.

#### Tercera sección

La forman también todos los contribuyentes de la parroquia de Bres, con tres vocales.

#### Quinta sección

Todos los contribuyentes de la parroquia de Ouria, con un vocal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Taramundi, Enero 22 de 1917.—  
 El Alcalde, Francisco Villar.

R. al núm. 416

Inspección provincial  
de primera enseñanza

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Fidel Serrano de Viteri, Maestro de Instrucción primaria, natural de Cabezas (Santander), casado, de 26 años de edad y vecino de Otur (Luarca), en esta provincia; D.ª Ubalda Boves Gutierrez, natural de Oviedo, de 49 años, soltera y vecina de Cancienes, en Corvera, y D. Evaristo García Martino, casado, de 59 años, natural de Borines (Piloña) y vecino de Antrialgo, en el mismo concejo, solicitan autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en los respectivos pueblos de su actual residencia, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo octavo del mencionado Real decreto se señala un plazo de quince días, durante los cuales, los expedientes de referencia, con su documentación completa, se hallarán en las oficinas de esta Inspección, todos los días laborables, á disposición de los interesados.

Oviedo, Febrero 6 de 1917.—El Inspector Jefe, Macario Iglesias.  
R. al núm. 445

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sariego

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este concejo, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, se anuncia por término de treinta días para que los que se crean con derecho á ella presenten en el plazo expresado sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sariego, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad de este concejo, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia por espacio de treinta días para que los que se crean con derecho á ella presenten en el plazo mencionado sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sariego y Enero 31 de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 453

Alcaldía de Oviedo

Don Enrique Gomez Pelayo, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer, fijar la organización de Secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociades y Junta municipal del distrito durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del citado artículo, aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once Secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones en los términos siguientes:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y travesía, Trascorrales, Sol San Isidoro y travesía, Mon y travesía, y San Antonio, le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Ildefonso Martínez, Ecce-Homo; le corresponden tres asociados.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijó, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martínez Vigil, Campo de los Patos y su travesía, Fozaneldi y travesía, Tenderina; le corresponden dos asociados.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Sanz y Frés, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schultz, San Juan, Porlier, Mendizabal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hos-

pital, Pelayo, "Uria, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Doctor Casal, Fuertes Acebedo, Padre Ceferino, Campoamor, Portugalete, Independencia, Gil de Jaz, Pilares, Cervantes, Armando Palacio Valdés; le corresponden cuatro asociados.

Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Río de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona; le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala; le corresponden tres asociados.

Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez Besada, Muñoz Degrain, Santa Susana, Asturias; le corresponden seis asociados.

Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillin, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alaa, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Jastañaga, Guillermo Estrada, Postigo alto y bajo, Regla y Paraíso; le corresponden tres asociados.

Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Collico, Godos, Latorres, Limanes, Lillo, Lorian, Manzeneda, Manjoya, Naranco, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julián de Box, San Pedro de los Arcos, San Julián de los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez; le corresponden cuatro asociados.

Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrión, Puerto, Caces y Siones; le corresponden dos asociados.

Lo que por acueado de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación

provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo, 27 de Enero de 1917.—  
Enrique Gomez.

R. al núm. 347

### Alcaldía de Ribadedeva

—:—

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario municipal, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con la gratificación de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, se anuncia su provisión mediante concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía.

Colombres (Ribadedeva) 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Alberto Huergo.

R. al núm. 452

### Alcaldía de Quirós

—

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Felipe Valdés Peón  
Baldomero Quintana Erias  
Juan Alvarez Garcia  
Vicente Fernandez Garcia  
Eduardo Garcia Garcia  
Alonso Alvarez Garcia  
Eusebio Fernandez Viejo  
Felipe Alvarez Diaz  
José Alvarez Perez  
José Suarez Arias  
José Gonzalez Alvarez  
Santos Alvarez Alvarez  
Vicente Rodriguez Suarez

#### Contribuyentes

D. Juan Viejo Viejo  
Bernardo Garcia Quirós  
Angel Viejo Garcia

D. Benito Fernandez Fernandez  
Segundo Alvarez Castañón  
Simón Viejo Viejo  
Angel Viejo Alvarez  
José Viejo Garcia  
Telesforo Garcia Sampedro  
Segundo Alvarez Cachero  
Benito Alvarez Alvarez  
Antonio Cachero Sama  
Pedro Menendez Suarez  
Ventura Menendez Suarez  
Fernando Alvarez Fernandez  
Saturnino Fernandez Menendez  
Javier Muñoz Manzano  
Ramón Viejo Garcia  
Bernardo Viejo Garcia  
Julián Garcia Menendez  
Fernando Vicario Aguilera  
Bernardo Garcia Vazquez  
José Perez Cienfuegos  
Francisco Rodriguez Fernandez  
Matías Galguera Gonzalez  
Pedro Alvarez Garcia  
Antonio Garcia Alvarez  
Valentin Quiñones  
Vicente Suarez  
Arcadio Alvarez Perez  
Eladio Valdés Peón  
Fernando del Corro  
Fernando Fernandez Arias  
José Alvarez Alvarez  
José Alvarez Garcia  
Manuel Fernandez Alvarez  
Santiago Garcia Torre  
Melchor Prieto Alvarez  
Frutos Alvarez  
Alonso Alvarez Alvarez  
José Rodriguez Suarez  
Maximino Alvarez Garcia  
Juan Prada  
Vicente Fernandez Rodriguez  
Melchor Garcia Sampedro  
Antonio Garcia Osorio  
Vicente Rodriguez Garcia  
Máximo Rodriguez Garcia  
Máximo Rodriguez Fernandez  
Manuel Alvarez Garcia  
Santiago Garcia Alvarez  
Nicolás Garcia Manzano  
Carlos Garcia Gonzalez  
Francisco Viejo Gonzalez  
Andrés Alvarez Manzano  
Francisco Muñoz Suarez  
Vicente Gonzalez Rodriguez  
Consistoriales de Quirós, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 449

### Alcaldía de Mieres

—

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes de Municipio con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada según el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Manuel Fernandez Suarez  
Ulpiano Antuña Menendez  
Manuel Llana Zapico  
Manuel Fernandez Fernandez  
Fernando Suarez Menendez  
Victoriano Rodriguez Garcia de la Mata  
Dario Ordoñez Bernardo  
Esteban Garcia de la Fuente  
Benigno Noval Rodriguez  
José Fernandez Bayón  
Vital Alvarez Buyla  
Victor Mendez Martinez  
Esteban Martinez Bujanda  
Leandro Diaz Martinez  
Sabino Fernandez Villanueva  
Vicente Secades Alonso  
Salvador Martinez Sela  
Faustino Alvarez Fernandez  
Manuel Montoto Alvarez  
Leoncio Miranda Alperi  
Paulino Garcia Alonso  
Isidro Fernandez Miranda  
Vicente Garcia Noriega  
Avelino Lada Mendez  
José Muñoz Trabanco

#### Contribuyentes:

D. Francisco Arias Argüelles  
Ramón Alvarez Hévia  
Gabriel Alvarez Alvarez  
José Alonso Prieto  
José Alvarez de la Losa  
Casimiro Alperi  
José Alvarez Llana  
Alejandro Argüelles A.  
Pedro A. Zamuz  
Isaac Alvarez Rodriguez  
Restituto Alonso Montera  
Ramón Alvarez Alvarez  
Gaspar Alvarez Campomanes  
Cipriano Benavides  
Manuel Bárcena  
José Cuesta Fernandez  
Manuel Cachero Per  
Vicente Ganga Estrada  
Juan Colina  
Ramón Cuesta Ayón  
Joaquin Cueto Cerca  
Manuel Cuesta Rodriguez

D. Sergio Diaz Sampil  
 Marcelino Diaz Gonzalez  
 Antonio Diaz Estrada  
 Inocencio Fernandez Martinez  
 Celestino Fernandez Viezca  
 Benito Fernandez Gonzalez  
 Fernando Fernandez Garcia  
 José Fernandez Fernandez  
 Nicanor Fernandez Garcia  
 Hilario Fernandez Cerca  
 Martín Fernandez Menendez  
 Marcelino Fernandez Ruiz  
 José Fernandez Prieto Alvarez  
 José Fernandez Garcia  
 Andrés Fernandez  
 Julio Fernandez Fernandez  
 Raimundo Fernandez  
 José Fernandez Tresguerres  
 Ildefonso Fernandez  
 Manuel Garcia Fernandez  
 Primitivo Gutierrez Claudio  
 Joaquin Garcia Garcia  
 José Gutierrez Gutierrez  
 Pedro Garcia  
 Manuel Gutierrez Olivar  
 Bernardo Gonzalez Gonzalez  
 José Gonzalez Escobar  
 Restituto Garcia Tuñón  
 Nicasio Gonzalez Suarez  
 Ambrosio Garcia  
 David Gonzalez Fernandez  
 Vidal Gutierrez  
 Felipe Garcia Morán  
 Joaquin Gonzalez  
 Manuel Iglesia Menendez  
 Urbano Iglesia Fernandez  
 Faustino Fernandez  
 Celestino León Fernandez  
 Ramón Lecuna  
 Leoncio Lopez  
 Gonzalo Lopez  
 Francisco Llana  
 Manuel Mallada Escobar  
 Pedro Martinez Alvarez  
 Francisco Martinez Sela  
 Dionisio Muñiz  
 Vicente Menendez  
 Francisco Martinez Noval  
 Gerardo Molleda Rodriguez  
 Domingo Melero  
 Francisco Muñiz Fernandez  
 Nicanor Muñiz Prada  
 José Montes Garcia  
 Ramón Miranda Alvarez  
 Luis Muñiz Rodriguez  
 Eduardo Menendez  
 Lucas Noriega Gutierrez  
 Antonio Neiras  
 Joaquin Otero Fernandez  
 Santiago Orejas Suarez  
 Elías Orejas Suarez  
 Francisco Prieto Castañón  
 Hilario Prieto Villa  
 Manuel Prieto Fernandez  
 Isaac Posada Trapiello  
 Gerardo Pombo Lopez  
 Valentin Rodriguez Alvarez  
 Germán Sela y Sela

D. César Fernandez Garcia Tuñón  
 José Sela y Sela  
 Alejandro Suarez Zuazua  
 Severiano Solis Alvarez  
 Andrés Suarez Hévia  
 Higinio Suarez  
 Pedro Suarez Hevia  
 José Sampil Hurtado  
 Pedro Suarez  
 José Suarez Fernandez  
 Manuel Suarez Garcia  
 Ramón Torres Sevilla  
 Segundo Villoria Cachero  
 Victor Velasco Menendez  
 Juan Velasco Menendez  
 Casimiro Vazquez Lorenzo  
 Ramón Vazquez Lorenzo  
 Justo Vigil Alvarez

Miercoles, 31 de Enero de 1917.—  
 El Alcalde, Ulpiano Antuña

R. al núm. 446

### SECCION JUDICIAL

juzgado de Quirós

#### Cédula de citación

D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia de la fecha dictada en demanda presentada por D. José Viejo Garcia, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Arrojo, en este concejo, sobre pago del importe de cincuenta y siete y tres cuartos de celemines de escanda procedentes de rentas vencidas, acordó se cite por edictos al demandado D. Teodoro Suarez Garcia, casado, labrador, mayor de edad, con domicilio abierto en Villabundú, de este concejo, pero ausente desde hace algunos años, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las catorce para la celebración del juicio verbal acordado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tirará en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Bárzana á veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 375

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ CUETO, Ange

(a) Tuerto, de 14 años, hijo de Manuel y de Rosa, con instrucción, soltero, zapatero, natural y vecino de Avilés, donde estuvo últimamente domiciliado, comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, y responder de los cargos que le resultan en causa seguida por el delito de hurto.

R. al núm. 439

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito núm. 7.615, expedido por este Banco en 18 de Junio de 1915 á favor de D. Vicente Cueli Balbin, representativo de 18 cédulas de Banco Hipotecario de España, al 4 por 100 núm. 10907376, 124901903 y 34517585, se hace público á los efectos del art. 11 de nuestros Estatutos por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 5 de Febrero de 1917.—  
 El Consejero Secretario, S. Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial